

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado del Servicio de Universidades Laborales.

Vicepresidente: El Secretario de Servicio de Universidades Laborales.

Vocales: El Jefe de la Sección Técnico-docente de Universidades Laborales, el Rector de la Universidad Laboral a que corresponda el personal docente que realice las pruebas y uno designado por el Director general de Previsión, a propuesta del Delegado del Servicio. El Delegado del Servicio de Universidades Laborales podrá designar, cuando se trate de pruebas de Profesores, un Jefe de Estudios o Profesor de Universidades Laborales y cuando se trate de Maestros de Taller, un Jefe de Taller, que podrá ser distinto para cada grupo de pruebas, y que actuará como Vocal.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal del Servicio de Universidades Laborales.

6.º El Tribunal realizará las pruebas correspondientes en los lugares, día y hora que determine el Presidente.

Para poder tomar acuerdos válidos el Tribunal necesitará la presencia del Presidente o Vicepresidente y de cuatro de sus miembros; en caso de ausencia del Secretario, el Delegado del Servicio determinará qué Vocal hace sus veces.

Los acuerdos del Tribunal se tomarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el Presidente, y se reflejarán en acta, que será firmada por todos los asistentes. En las actas deberán constar de manera clara la propuesta de concesión de nombramiento o contrato de duración definitiva o la de que el examinado continúe con su actual contrato; este acuerdo se tomará valorando el Tribunal las pruebas realizadas, los informes de la Universidad Laboral y demás antecedentes procedentes que permitan la comprobación de aptitudes y adecuación a la tarea que tiene que desempeñar.

7.º El Delegado del Servicio de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General, vistos los acuerdos reflejados en las actas del Tribunal, propuesta de nombramientos o contratos definitivos y de Profesores que deben continuar con sus actuales contratos en las condiciones señaladas en el párrafo octavo de esta Resolución.

8.º El personal docente que presta servicio en las Universidades Laborales que no haya solicitado acogerse a la disposición transitoria primera del texto refundido del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales, y, en consecuencia, no haya podido efectuar las pruebas del artículo quinto del citado Estatuto, que no las realice o que no le sea concedido, una vez realizadas, el nombramiento o contrato de duración definitiva, continuará prestando sus servicios en las condiciones fijadas en los actuales contratos hasta la extinción de los mismos, que no se prorrogará en ningún caso.

9.º El personal docente de Universidades Laborales que se estime perjudicado en sus derechos por lo dispuesto en esta Resolución podrá solicitar de esta Dirección General lo que estime pertinente en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, en instancia tramitada por conducto de los Rectores y Servicio de Universidades Laborales.

10. Queda facultado el Delegado del Servicio de Universidades Laborales para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sres. Delegado del Servicio de Universidades Laborales y Rectores de las Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para cubrir plazas vacantes existentes en la plantilla del expresado Cuerpo.

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de esta fecha, convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de Barcelona y Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17) para so-

licitar las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería es condición precisa llevar más de diez años de servicio en el Cuerpo.

El plazo para tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañando cuantos documentos acreditativos de méritos posean.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, F. Polo Jover.

Sr. Jefe de la Sección primera, «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza especial de Jefe de Negociado de Contabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con las designaciones hechas por los Organismos respectivos, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza especial de Jefe de Negociado de Contabilidad queda integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Julián Rojo Martín, Vicepresidente de la Corporación.

Vocales: Don Daniel Alonso Rodríguez-Rivas, Abogado del Estado, Jefe, y suplente, el también Abogado del Estado don Ramón García Moliner; don Eduardo de la Puente Fernández, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio; don Florentino Díez González, Secretario general de la Corporación; don Alberto Díez Navarro, Interventor de Fondos provinciales; ilustrísimo señor don Francisco Jiménez Serrano, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Nicolás César García, Jefe de Negociado de Gobernación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 10 de enero de 1962.—El Presidente.—369.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico Psiquiatra de la Beneficencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y base quinta de las que rigen en la convocatoria de oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, se hace pública en este periódico oficial la relación de admitidos y excluidos a dicha oposición, que son los siguientes:

Número	Nombre y apellidos
--------	--------------------

Admitidos

1	D. Felipe Martín Lomillos.
2	D. Francisco Ramos Sancho.
3	D. Mariano José Cabrera Merino.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 24 de enero de 1962.—El Secretario general, A. Rodríguez Mas.—El Presidente accidental, José Encinas.—405.